



**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Política de gobierno de datos

Código: GTI-PL-002
Versión: 01
Fecha: 27/06/2024

Introducción

En respuesta a la creciente importancia de una gestión eficaz de los datos, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales ha establecido la presente Política de Gobierno de Datos. Este marco regulatorio define un modelo integral para la administración de la información dentro de la institución, con el propósito de asegurar su manejo consciente, confiable y eficaz. Fundamentada en principios de seguridad, integridad y disponibilidad, esta política no solo establece las bases para el manejo de datos críticos, sino que también fomenta un entorno propicio para respaldar decisiones estratégicas y operativas de alto impacto.

El alcance de esta política abarca a todos los colaboradores y entidades que interactúan con los recursos de tecnologías de información del Instituto, promoviendo el cumplimiento riguroso en la recopilación, gestión y uso de los datos institucionales. En consonancia con las disposiciones de seguridad de la información y la normativa vigente, se articulan responsabilidades claras y se establecen directrices precisas para el intercambio de información tanto interno como externo, garantizando la interoperabilidad y la protección de la información sensible.

Con el compromiso de la alta dirección y el respaldo activo de la Oficina de Informática, esta política se erige como un pilar fundamental para la transformación digital y el desarrollo sostenible de la entidad. Su vigencia y actualización periódica aseguran su adaptabilidad frente a cambios normativos y evoluciones tecnológicas, consolidando al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales como un referente en la gestión responsable de datos en el ámbito gubernamental.



**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Política de gobierno de datos

Código: GTI-PL-002
Versión: 01
Fecha: 27/06/2024

Objetivo

La política de Gobierno de Datos establece un modelo para la gestión eficaz de los datos en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales mediante:

- Establecer los principios y prácticas para el manejo de los datos de la institución.
- Desarrollar un entorno consciente, confiable y eficaz en el manejo de los datos que permitan respaldar de manera óptima la planificación y toma de decisiones.
- Articular responsabilidades para la administración de los datos y sistemas de información que apoyen la implementación de esta política.
- Brindar los lineamientos para el intercambio de información (interoperabilidad) tanto de manera interna como externa.

Alcance

Esta política aplica a todos los funcionarios de carrera administrativa, provisionalidad, contratistas, empresas, pasantes y/o judicantes o visitantes, que usen o tengan acceso a la información y recursos de tecnologías de información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, por tal motivo, deberá cumplirse en el proceso de recopilación y gestión de todos los datos institucionales.

Complementa las disposiciones descritas en las siguientes políticas, que colectivamente hacen operativa la gobernanza de los datos.

- Política General de Seguridad de la Información, define los lineamientos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.



**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Política de gobierno de datos

Código: GTI-PL-002
Versión: 01
Fecha: 27/06/2024

Definiciones

- **DATO:** Representación simbólica ya sea numérica o alfanumérica, cuyo valor está listo para ser procesado por una computadora y ser presentado en formato de información.
- **ACTIVO:** Cualquier cosa que tiene valor para una organización.
- **ACTIVO de información:** Es el elemento de información que se recibe o produce en el ejercicio de sus funciones. Incluye la información que se encuentre en forma impresa, escrita, en papel, transmitida por cualquier medio electrónico o almacenado en equipos de cómputo, incluyendo software, hardware, recurso humano, datos contenidos en registros, archivos, bases de datos, videos e imágenes.
- **INTEGRIDAD:** Propiedad de la información relativa a su exactitud y completitud.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Propiedad de la información de no ponerse a disposición o ser revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.
- **DISPONIBILIDAD:** Propiedad de la información de estar accesible y utilizable cuando lo requiera una entidad autorizada.
- **INFORMACIÓN:** Hace referencia a los datos en formato digital o físico, tratados, creados, procesados, almacenados, archivados o borrados durante la ejecución de procesos misionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.



**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Política de gobierno de datos

Código: GTI-PL-002
Versión: 01
Fecha: 27/06/2024

Marco Normativo

Descripción de la Política

1. PRINCIPIOS

Los datos de la Institución se rigen de acuerdo con esta política y son almacenados en los sistemas de información aprobados y apropiados.

En el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, los datos son:

- Activos estratégicos para promover el desarrollo y la planeación de la entidad.
- Compartidos dentro de las limitaciones requeridas para apoyar el tema de iniciativas estratégicas.
- Confiables y de alta calidad que permiten el respaldo en la toma de decisiones.
- Protegidos contra pérdida, uso no autorizado y divulgación mediante clasificación de seguridad de la información y controles de seguridad.

1.1. MANEJO Y USO DE DATOS

Los datos en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales deben ser:

- Accesibles para el uso autorizado de acuerdo con procedimiento de clasificación y etiquetado de activos de información
- Seguros, confiables y protegidos a lo largo de su ciclo de vida.
- Gestionados de forma activa, desde el proceso de creación, gestión en los sistemas de información y la disposición final o preservación a largo plazo.
- Divulgados de acuerdo con los lineamientos de la Política General de Seguridad de la Información y la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Notificados de manera inmediata si se presenta un caso de violación o sospecha identificada.



**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Política de gobierno de datos

Código: GTI-PL-002
Versión: 01
Fecha: 27/06/2024

- Recopilados y administrados en nombre de la entidad, ya sea para uso interno o externo.
- Evaluados en riesgos en cuanto al uso de sistemas de información basados en la nube y mitigados antes de la adquisición, aprobación y uso por parte de la entidad.
- Accesibles, almacenados y controlados bajo los lineamientos de la Política General de Seguridad de la Información.

1.2. ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACION

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales reconocen la necesidad de una gestión eficiente de los datos, con ese objetivo:

- Se asignará responsables técnicos y responsabilidades para los sistemas de información, determinadas por el jefe de la Oficina de Informática.
- La Oficina de Informática será el único custodio de la información generada en el Ideam, para lo cual dispondrá infraestructura tecnológica para tal fin.
- Cada área es la directamente responsable de actualizar y administrar la información propia o de la dependencia a la que pertenece.
-
- El Arquitecto de datos, Oficial de seguridad y responsables técnicos de los sistemas de información deberán garantizar la gestión y supervisión del dato en conformidad con la Política General de Seguridad de la Información.
- El coordinador del grupo sistemas de información tiene la responsabilidad de planificar, mejorar y proporcionar recursos para la gestión de los sistemas de información y datos.
- El Arquitecto de datos y el Oficial de Seguridad deberán garantizar que los riesgos de los datos se gestionen en consulta con los responsables técnicos de los sistemas de información.



**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Política de gobierno de datos

Código: GTI-PL-002
Versión: 01
Fecha: 27/06/2024

- Los responsables funcionales de cada una de las áreas y técnicos de los sistemas de información deberán conocer y mantener la documentación del flujo de datos y establecer las necesidades para la integración con otras plataformas.
- Los responsables funcionales, arquitecto de datos, oficial de seguridad y técnicos de los sistemas de información formaran parte de la gestión, mantenimiento y desarrollo de los aplicativos.
- El oficial de Seguridad y líder de infraestructura apoyará la seguridad de los datos mediante los procesos de ciberseguridad de infraestructura.
- El líder de Gobierno digital promoverá la transformación digital de la entidad asegurando que con ello se puede satisfacer las necesidades de información y la generación de valor.

**1.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PERSONAL DEL
IDEAM**

Solo se puede realizar intercambio de información del Ideam entre su personal cuando dicho intercambio corresponda a actividades relacionadas con el desarrollo de sus labores.

Siempre que se realice intercambio de información catalogada como pública clasificada o pública reservada, dicho intercambio debe ser aprobado por el jefe directo o supervisor de contrato.

1.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON TERCEROS.

- Todo intercambio de información electrónica perteneciente al Ideam con terceros, debe ser respaldado con un acuerdo (convenio o contrato), incluyendo una cláusula de confidencialidad y no divulgación de la información proporcionada.



**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Política de gobierno de datos

Código: GTI-PL-002
Versión: 01
Fecha: 27/06/2024

- La solicitud de intercambio de información se puede dar por requerimiento del Ideam, del organismo externo o incluso de un tercero que, ante disposiciones legales o directrices del gobierno, hace necesaria dicha interoperabilidad.
- La excepción en la entrega de información debe estar regida por lo establecido según la legislación vigente.
- La información recibida de otra entidad en Colombia se debe salvaguardar a un nivel igual o mayor que el aplicado por la entidad que originó el documento.
- El intercambio de información digital pública clasificada y pública reservada, debe realizarse por canales cifrados que garanticen la protección de la confidencialidad de la información y que cumplan con la política de controles criptográficos. Esto debe quedar registrado en los convenios o acuerdos de intercambio de información que firmen las partes.

1.5. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FÍSICA

- El intercambio de información que se encuentre en formatos físicos debe estar debidamente etiquetado, en caso de que sea catalogada como pública clasificada o pública reservada, el intercambio debe realizarse en un sobre sellado para ser enviado a terceros.
- Para el transporte de medios físicos de información sensibles, se debe generar una bitácora de entrega y recepción de estos.
- Se debe transportar en un dispositivo con un sello de seguridad que garantice que en su desplazamiento no ha sido intervenido por un tercero.
- Para la apertura de ese sello se debe generar un registro y garantizar que este no será reutilizado.
- Se deben transportar estos medios en un recipiente que proteja al activo de amenazas ambientales.



**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Política de gobierno de datos

Código: GTI-PL-002
Versión: 01
Fecha: 27/06/2024

2. PROPIEDAD Y APOYO A LA POLITICA

Es responsabilidad de la alta dirección la aplicación y el cumplimiento de esta política, y de garantizar que al interior del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales todos los colaboradores tengan pleno conocimiento, y es responsabilidad del grupo de sistemas de información el seguimiento y control de esta.

3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Todas las personas cubiertas en el alcance y la aplicabilidad deberán dar cumplimiento a la política, en caso de incumplimiento traerá consigo las consecuencias legales que apliquen a la normatividad del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

4. EXCEPCIONES AL ALCANCE DEL MANUAL DE POLÍTICAS

Toda solicitud de excepción de alguna política debe ser solicitada a la Dirección General y Oficina de Informática con la debida justificación y documentación conforme la naturaleza de su cargo o dado por eventos no contemplados en este documento; y debe evaluar el alcance y las implicaciones de la solicitud.

5. RESTRICCIONES

El presente documento es un marco de referencia para los usuarios del Ideam y en virtud de la imposibilidad de enumerar todos los elementos existentes en referencia a las Tecnologías de Información (TI), dejamos aquí constancia de que todo aquello que no se encuentra expresamente permitido se encuentra restringido.

6. SANCIONES

El inadecuado uso o incumplimiento de la política de gobierno de datos, las políticas de Tecnologías de Información y/o la política de seguridad y privacidad de la información, será sancionado por la entidad en los términos que establecen la normativa vigente y los procedimientos administrativos existentes En el Ideam.



**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Política de gobierno de datos

Código: GTI-PL-002
Versión: 01
Fecha: 27/06/2024

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

OFICINA DE INFORMÁTICA.

- Es responsable del uso de la política de gobierno de datos como herramienta de gestión y definir los estándares para que la entidad de cumplimiento a la misma.
- Poner a disposición los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la política de gobierno de datos.
- Realizar la actualización de las políticas cuando se requiera por cambios de normatividad y mejora continua.

FUNCIONARIOS CONTRATISTAS Y TERCEROS.

- Son responsables del cumplimiento de la política de gobierno de datos.

OFICIAL DE SEGURIDAD

- Realizar la investigación y seguimiento a los eventos e incidentes de seguridad.
- Ejecutar planes de divulgación de uso y apropiación de la política de gobierno de datos.

OFICINA DE CONTROL INTERNO.

- Apoyar en las auditorias y seguimientos de los incidentes de seguridad.

	GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Política de gobierno de datos	Código: GTI-PL-002 Versión: 01 Fecha: 27/06/2024
--	--	---

ALTA DIRECCION

- Realizar la aprobación de exclusiones a la política de gobierno de datos.
- Realizar aprobaciones de mejoras de la política de gobierno de datos.

8. IMPLEMENTACIÓN

1. **Difusión y Comunicación:** Difundir las políticas a través de canales internos.
2. **Documentación:** Documentar actividades implementadas por las áreas responsables.

9. SEGUIMIENTO

1. **Evaluaciones anuales:** Realizar revisiones anuales.
2. **Reuniones:** Mantener reuniones de seguimiento con responsables de área.

10. EVALUACIÓN

1. **Mejora Continua:** Actualizar conforme a las mejoras y buenas prácticas identificadas al interior de la Entidad.

11. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La Política de gobierno de datos, entra en vigencia con acta de aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño firmada por la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales; y puede se



**GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Política de gobierno de datos

Código: GTI-PL-002
Versión: 01
Fecha: 27/06/2024

actualizada cuando exista cambio en normatividad o mejora en los procesos por parte de la Oficina de Informática.

Documentos relacionados

No aplica

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
01	26/06/2024	Creación documento

Documento aprobado en la III sesión Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevada a cabo el 27 de junio del 2024